

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ÉTICA EMPRESARIAL V1

06/06/2025



AV. Calle 26 N 69-63 ofc 304 - 305
Bogotá, Colombia.
+57 (601) 7029468



	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ÉTICA EMPRESARIAL				
Código:	BBIO-CMP-POL-001	Fecha:	06/06/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	3
3	ALCANCE	3
4	GLOSARIO	3
5	GENERALIDADES	3
5.1	Lineamientos Generales	4
5.2	Lineamientos sobre la Línea Ética	6
5.3	Relación con otras Políticas, Manuales y Códigos.....	7
5.4	Roles y Responsabilidades.....	7
5.5	Consecuencias del Incumplimiento de la Política	8
6	BIBLIOGRAFIA	8
7	ANEXOS	8
8	CONTROL DE CAMBIOS	9



	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ÉTICA EMPRESARIAL				
Código:	BBIO-CMP-POL-001	Fecha:	06/06/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

1 INTRODUCCIÓN

El cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables a BogotáBio en materia de prevención de la corrupción, el soborno así como para el fomento de la ética empresarial al igual que dar observancia a las buenas prácticas empresariales y estándares internacionales sobre la materia, resulta una necesidad imperante para la compañía, administradores y accionistas; consciente de los efectos negativos que pueden generar y que ante una materialización de los riesgos asociados a estas conductas se puede afectar la imagen y la reputación de la Compañía (incluidas sus finanzas, operación, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, además de vulnerar la ley, la confianza de empleados, clientes, proveedores, contratistas y demás grupos de interés), por lo cual BogotáBio está comprometida con el desarrollo de sus actividades bajo estrictos principios éticos, valores corporativos enmarcados en el marco regulatorio, consolidados en el Código de Ética, rechazando y asumiendo una posición de CERO tolerancia hacia cualquier acto de Corrupción, Soborno (nacional y transnacional), y en general cualquier actividad ilícita tanto al interior de la Compañía, así como en sus relaciones con los distintos grupos de interés.

2 OBJETIVO

Establecer los lineamientos y compromisos asumidos por BogotáBio en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos, ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes grupos de interés.

3 ALCANCE

La presente política aplica a todos los empleados, administradores, proveedores, contratistas y demás grupos de interés de BogotáBio.

4 GLOSARIO

N/A

5 GENERALIDADES



AV. Calle 26 N 69-63 ofc 304 - 305
Bogotá, Colombia.
+57 (601) 7029468

Este documento es de uso interno. La versión vigente se encuentra disponible en el aplicativo del SGC. Cualquier copia física se considera no controlada.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ÉTICA EMPRESARIAL				
Código:	BBIO-CMP-POL-001	Fecha:	06/06/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

5.1 Lineamientos Generales

En el marco de la presente política, BogotáBio emite y asume los siguientes lineamientos y compromisos generales para la prevención de los riesgos precitados:

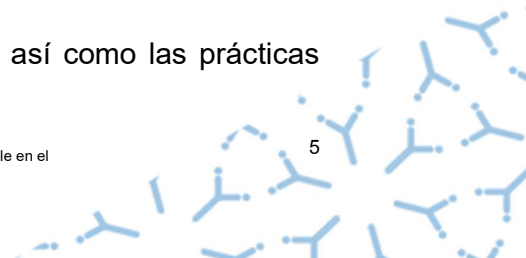
- Fortalecer la cultura de legalidad, ética y transparencia, a través de la sensibilización y formación de los empleados en materia de prevención, detección y reporte de hechos, asociados con corrupción y/o soborno.
- Implementar y socializar los mecanismos para las denuncias de buena fe de posibles conductas de corrupción, soborno y/o cualquier actividad ilegal, permitiendo que las denuncias se puedan efectuar de forma anónima, asegurando la confidencialidad, seguridad y prohibición de represalias contra los denunciantes.
- Efectuar la identificación y mitigación de riesgos de corrupción y/o soborno en los procesos de BogotáBio.
- Establecer medidas para la efectiva aplicación de sanciones en casos de corrupción y/o soborno, así como cualquier vulneración al marco ético y/o regulatorio aplicable a BogotáBio.
- BogotáBio no tolerará ningún evento de corrupción, soborno y en general cualquier actividad ilegal. Ningún empleado, administrador, contratista, proveedor, socio de negocios, cliente o aliado de la compañía debe incurrir por omisión, negligencia, y/o intención en actos asociados a cualquiera de estos temas.
- Promover la legalidad, la ética y la transparencia, así como nuestros valores corporativos, como base rectora de toda acción, gestión y conducta por parte de los administradores y empleados en el marco de todo relacionamiento con cualquier grupo de interés.
- BogotáBio en el marco de gestión de su gobierno corporativo, prohíbe de manera expresa cualquier práctica relacionada con ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar de manera personal o por interpuesta persona una ventaja indebida, financiera o no financiera, en favor o provecho propio o de un tercero y/o en general cualquier conducta que se pueda asociar a un soborno o hecho de corrupción.
- Identificar y cumplir con la legislación vigente aplicable en materia de prevención, detección y sanción; respecto de la corrupción y/o el soborno, y sus conductas relacionadas.
- Cumplir estrictamente las disposiciones aplicables sobre el registro de las transacciones mediante sistemas contables que permitan el aseguramiento de la evidencia y/o registro de la información, velando por que los registros contables reflejen



	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ÉTICA EMPRESARIAL				
Código:	BBIO-CMP-POL-001	Fecha:	06/06/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

de manera razonable, transparente, precisa e íntegra, todas las operaciones, contando con los soportes suficientes. Se rechaza cualquier manipulación, declaración o registro ficticio, engañoso, falso o que induzca al error de manera intencionada.

- Promover un comportamiento acorde al Código de Ética relacionado con el manejo de obsequios y/o atenciones en el relacionamiento con los grupos de interés.
- Prevenir la afectación reputacional a través de la adopción y cumplimiento de las políticas y procedimientos que prohíben las conductas constitutivas de corrupción en todas sus modalidades.
- Promover la mejora continua y correctivos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Realizar los procedimientos de debida diligencia a todas sus contrapartes para la adecuada identificación de los riesgos legales, reputacionales y operativos asociados a la corrupción y/o el soborno.
- Abstenerse de efectuar cualquier pago de facilitación, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética. Se prohíbe cualquier pago dirigido a asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la emisión de una licencia, autorización, documento o certificación.
- Reglamentar y documentar cualquier acto relacionado ya sea de manera directa o indirecta para el relacionamiento con funcionarios públicos, actores de gobierno, o de interés para BogotáBio.
- Abstenerse de realizar pagos de facilitación que promuevan cualquier acto de corrupción o soborno o cualquier actividad que pueda afectar la reputación de la compañía.
- Abstenerse de realizar donaciones de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética.
- Abstenerse de realizar aportes en efectivo o de ser susceptible en dinero de manera directa o a través de terceros para financiar partidos, movimientos y/o campañas políticas.
- Es deber de todos los administradores, empleados y contratistas prevenir eventos relacionados con la corrupción, el soborno y/o cualquier actividad ilegal, y en caso de identificar alguna situación, deberá reportarlo inmediatamente a través de los canales éticos establecidos.
- Rechazamos el uso indebido de información privilegiada, así como las prácticas restrictivas de la competencia.



	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ÉTICA EMPRESARIAL				
Código:	BBIO-CMP-POL-001	Fecha:	06/06/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

5.2 Lineamientos sobre la Línea Ética

- a) Garantizar la posibilidad de realizar denuncias, reportes y/o consultas de manera anónima, velando por que dicho anonimato no desconfigure o desvirtúe en ninguna etapa del proceso tanto de investigación como de posible sanción, salvo por orden judicial.
- b) Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por cualquier denunciante.
- c) Asegurar y disponer de herramientas y procesos que eviten cualquier represalia en contra de cualquier persona natural o jurídica que interponga una queja o denuncia a través de la línea ética de BogotáBio.
- d) Asegurar que todas las denuncias efectuadas de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable sean debidamente investigadas, imponiendo, las sanciones que resulten pertinentes y correspondientes.
- e) Adoptar como una falta grave y como vulneración de esta Política y del Código de Ética, cualquier represalia en contra de los denunciantes y/o reportantes de los potenciales casos de corrupción y/o soborno.
- f) Establecer, cuando se requiera, mecanismos de protección laboral y/o psicológica al denunciante o a la persona que contribuya con información en marco de las investigaciones que se lleven a cabo con ocasión del reporte en nuestra Línea Ética.

Adicional a la línea ética de BogotáBio, la cual está disponible a través del correo electrónico elevatuvoz@bogotabio.com.co, todos nuestros grupos de interés también tienen a su disposición canales de denuncia establecidos por las autoridades competentes colombianas, así:

Superintendencia de Sociedades:

<https://supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>

Secretaría de Transparencia:

<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>



	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ÉTICA EMPRESARIAL				
Código:	BBIO-CMP-POL-001	Fecha:	06/06/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

5.3 Relación con otras Políticas, Manuales y Códigos

Esta Política se complementa y respalda en los términos del Manual SAGRILAFT, Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE, Política de Gestión Integral de Riesgos, Política para la Prevención del LA/FT/FPADM y el Código de Ética.

Se debe destacar que en el Manual del PTEE se encuentra reglamentado lo relativo a los siguientes temas, por lo cual, para su claridad y profundidad se pueden remitir a dicho documento:

- Línea ética.
- Capacitación y comunicación.
- Gestión de riesgos.
- Reportes internos y externos.
- Debida diligencia.

5.4 Roles y Responsabilidades

La Junta Directiva es la responsable de aprobar la presente política y ejercer permanente liderazgo y compromiso respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos y su actualización permanente.

La Junta Directiva hará seguimiento al cumplimiento de esta política a través del informe semestral presentado por el Oficial de Cumplimiento de BogotáBio.

La Alta Dirección de BogotáBio es responsable de implementar, aplicar y hacer seguimiento al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en toda la organización. De igual forma, debe asegurar que los roles y responsabilidades dentro del sistema sean asignados y comunicados a todos los niveles de la organización, así como también debe asegurar la suficiencia de recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos que permitan la efectiva puesta en marcha del programa en BogotáBio, así como la mejora continua, asegurándose que la estrategia corporativa se encuentre alineada con la presente Política.

El **Oficial de Cumplimiento** liderará de manera independiente la gestión interna para implementar, supervisar, controlar y mejorar la política, asesorar y orientar permanentemente a los grupos interesados sobre el funcionamiento del Programa de



	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ÉTICA EMPRESARIAL				
Código:	BBIO-CMP-POL-001	Fecha:	06/06/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

Transparencia y Ética Empresarial e informando periódicamente al máximo órgano de gobierno. De igual forma deberá asegurar que los documentos relacionados con el sistema cumplan con las especificaciones técnicas y legales requeridas.

Los administradores y empleados son responsables de la aplicación y cabal cumplimiento de la presente Política, cimentando sus actuaciones en la legalidad, la ética y la transparencia, así como en los valores corporativos y el Código de Ética.

5.5 Consecuencias del Incumplimiento de la Política

Es responsabilidad de los administradores, empleados, proveedores y todos los grupos de interés de BogotáBio y en general, de cualquier persona que represente, directa o indirectamente a la compañía, cumplir con los compromisos asumidos en esta Política. Por consiguiente, en caso de incumplimiento serán aplicables las siguientes sanciones, garantizando siempre el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción:

- **Administradores:** Serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética o cualquier otra medida que determine la Junta Directiva.
- **Empleados:** Serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética, el contrato de trabajo, el reglamento interno de trabajo y la legislación aplicable.
- **Proveedores y/o contratistas:** Serán aplicables las consecuencias previstas en el Código de Ética, el contrato suscrito y la legislación aplicable.

Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven de su incumplimiento, tales como, laborales, civiles, administrativas, penales, entre otras.

6 BIBLIOGRAFIA

N/A

7 ANEXOS

N/A



		POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ÉTICA EMPRESARIAL			
Código:	BBIO-CMP-POL-001	Fecha:	06/06/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

8 CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE
1	06/06/2025	Se crea con el fin de establecer los lineamientos para la prevención de soborno y la corrupción y el fomento de la Ética Empresarial.	Oficial de Cumplimiento – Luis Rodolfo Hernández Casadiego
2			
3			

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luis Rodolfo Hernández Casadiego	Nombre: Leonardo Arregocés	Nombre: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Gerente General	Cargo: Junta Directiva
Acta 014 2025	Acta 014 2025	Acta 014 2025
Fecha: 15/05/2025	Fecha: 30/05/2025	Fecha: 06/06/2025

La presente Política Anticorrupción, Antisoborno y Ética Empresarial de BogotáBio, se sometió a consideración de la Junta Directiva, quien lo aprobó mediante Acta 014 del día 06 de junio de 2025.

